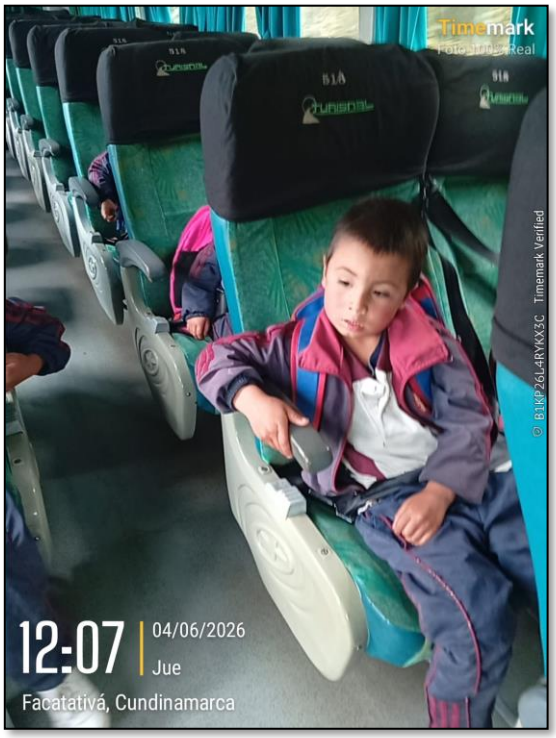
Obligación 1.

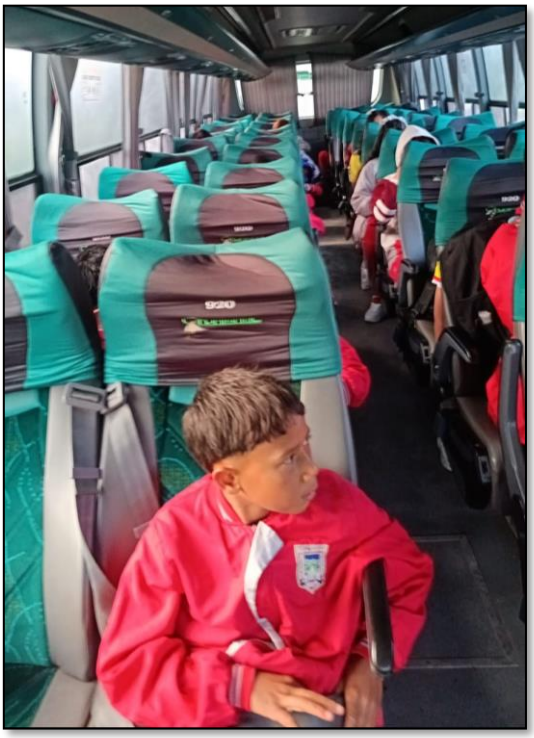
Cumplir estrictamente con las rutas y horarios establecidos por la Institución Educativa Municipal y/o el supervisor del contrato, garantizando la prestación del servicio de transporte escolar con todas las medidas de seguridad y calidad requeridas, asegurando la disponibilidad diaria de los vehículos necesarios para transportar a todos los beneficiarios según los horarios acordados y asegurando que cada estudiante beneficiario cuente con un asiento individual durante el transporte.

Se presenta registro fotográfico de la ocupación de beneficiarios de ruta escolar en el sistema educativo con niños, niñas y adolescentes en el periodo: 01 de junio al 19 de junio de 2026 con 1855 niños niñas y adolescentes beneficiarios.






Timemark
12:07
04/06/2026
Jue
Facatativá, Cundinamarca
Timemark Verified











Adicional se adjunta en el informe las planillas de control de ocupación diaria.

Obligación 2.

Coordinar los cambios en la focalización, horarios y aspectos relevantes con el rector o rectora de cada Institución Educativa Municipal necesarios para la correcta operación del servicio.

En el periodo del 01 de junio al 19 de junio de 2026 se realizaron cortas reuniones verbales y comunicación activa entre las dos partes vía WhatsApp y por llamadas telefónicas con cada institución, donde se realiza validación del cumplimiento de horario y demás aspectos relevantes que permitieran una sala de ejecución del contrato y cobertura del 100% de beneficiarios a transportar en rutas escolares.

Obligación 3.

El contratista deberá proveer un monitor o monitora en cada vehículo, quien será responsable del cuidado, acompañamiento y supervisión de los estudiantes durante el transporte, ascenso y descenso. El monitor deberá llevar un registro diario claro y legible de los estudiantes transportados por ruta y sede educativa.

Este es el listado de las monitoras, quienes se encargan del acompañamiento y supervisión de los estudiantes durante su transporte en el periodo reportado.

N	MONITORA	DOCUMENTO
1	ADRIANA MARCELA RICARDO BALLESTEROS	39581566
2	ANA CONSUELO SUAREZ SANCHEZ	39708433
3	ANA MARIA MONTOYA POSADA	51931872
4	ANGELICA PINZON	39658940
5	ANGIE JULIETH CASTRO GONZALEZ	1073172533
6	DEISY VIVIANA SUA MENDIVELSO	1002270465
7	DENIS AVENDAÑO PACHECO	37327062
8	DIANA KATERINE DELGADO CARDENAS	1007668942
9	DIANA MILENA JUNCA	1070942826
10	KELLY ANDREA CASTAÑEDA	35531881
11	LADY SOLANDY TIJARO PARRA	52796031
12	LORENA ESMERALDA ORTIZ	1070386288
13	LUZ MARINA MENDIVELSO PARRA	23523111
14	LUZ MIREYA RODRIGUEZ BUSTOS	20352453
15	NATALIA ULE MOTTA	35537171
16	NIDIA PATRICIA SANCHEZ	35531812
17	OLGA YANETH CARREÑO LOPEZ	23574495
18	PIEDAD ROCIO ESQUIVEL GUTIERREZ	1070963400
19	ADRIANA PATRICIA VALLEJO CORTES	35533710
20	YASMIN LONDOÑO	52267243
21	YEIMI CAROL GUERRRERO TORRES	20358849
22	YEIMI MARCELA GARCIA TOVAR	1070965018
23	YEIMMY PAOLA ESCANDON MAHECHA	53093442
24	YULI ASTRID PEDRAZA SALGUERO	1070944865
25	JENNIFER LORENA MORALES MALLUNGO	1070960572
26	DANNA VALENTINA TORRES PINZÓN	1001332168
27	CLAUDIA LEONOR CASTRO RUIZ	35521427

Obligación 4.

El personal contratado (conductores y monitores) deberá portar uniformes adecuados, cumpliendo con las especificaciones legales y garantizando una presentación e higiene personal óptimas.

Se presenta evidencia fotográfica del personal con la dotación entregada y asignada por la empresa Turisnal SAS.





Obligación 5.

Presentar relación detallada del personal contratado para la ejecución del contrato (conductores y monitores de ruta) por cada periodo. Por su parte, a los tres (3) días siguientes a la firma del contrato la documentación y contratos de trabajo del personal requerido: conductores y monitores de ruta de conformidad con lo establecido en la oferta, y en caso de cambio en el transcurso del contrato remitir la información pertinente.

El listado de monitoras se encuentra en la obligación 3. A continuación se aporta listado de conductores que apoyan el contrato.

NOMBRES CONDUCTORES	IDENTIFICACION
ALCIDES MILLAN ALVARADO	80363134
ANDRES RICARDO BECERRA FERNANDEZ	11366436
ARCONDIS BAQUERO ABRIL	11444200
AURELIANO BARACALDO VARILA	11235227
CARLOS EDUARDO CASTAÑEDA CASAS	11440730
CESAR AUGUSTO SOTO RICO	3570670
DIEGO ARMANDO MORENO	1074187012
DIEGO FERNANDO TORRES RIVERA	1070971544
EDGAR ALBEIRO CASTAÑEDA BECERRA	11449218
EDISON ANDRES SERRATO	1070944464
EDMER ORLANDO CASTRO BARRERA	11449134
JOHN ALBERTO BARRAGAN ROJAS	11448602
EDWIN FERNANDO CHUSCAL CACERES	80109714
FELIX HERNAN CONTRERAS CARRILLO	11435286
GERARDO JAVIER VASQUEZ PACHECO	85468501
GIOVANNY ANTONIO RODRIGUEZ ALVAREZ	80428950
GUILLERMO ANTONIO SANDOVAL HERNANDEZ	11439249
GUILLERMO CLAVIJO PUENTES	80428638
GUSTAVO ADOLFO RONDON DIAZ	11444148
HENRY ESCOBAR GARCIA	11438135
HERACLIO MONTAÑO MORENO	11443322
JAMES ALEXSYS MARTINEZ	1070950714
JAROL YESID LOTERO IBAÑEZ	1070943425
JHON ANDRES RODRIGUEZ GUAIDIA	1072593052
JOSE DOMINGO SALAS CANOLES	72312227

ANDRES LEONARDO PORRAS	11449116
JUAN CAMILO QUINTERO	80657431
JULIO CESAR CONTRERAS GUEVARA	11439052
WILLIAM FABIAN VARGAS SANDOVAL	1070963589
LUIS CARLOS PEÑA BELTRAN	11446382
LUIS FERNANDO FLOREZ SOACHA	11446416
MANUEL GERMAN TORRES ROMERO	11434352
MIGUEL ANGEL GUAUQUE SANTOS	11437020
NESTOR FABIO CASTILLO MALAVER	2969910
RAUL AUGUSTO MORENO AGUILERA	11411938
RICARDO DAVID LAVERDE QUINTERO	11440705
ROBINSON STEVEN DUARTE ROBLES	1070983607
SNEIDER CADENA MOLANO	1070963594
WILMARK JESUS PEÑUELA LEON	11444933
WILSON ANDRES AGUIRRE LOZANO	1070949103

CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR TECNIVIAL S.A.S

NIT. 900.788.263-7

CERTIFICA QUE:

La Empresa TURISNAL con Nit. 830.070.084-9 Ubicada en CR 1c Sur No. 7-20 en Facatativá, se inspecciona tanto en las revisiones como Tecno-mecánicas en uso y funcionamiento del dispositivo de velocidad, con respecto a lo establecido en la NTC5375 numeral 6.2 REVISION INTERIOR y sub numeral 6.2.3 DISPOSITIVO DE CONTROL DE VELOCIDAD

Para constancia de lo anterior se firma en Facatativá a los veintidós (22) días del mes de Junio 2026.

Cordialmente:



LUZ JOHANA RIVERA IZQUIERDO
GERENTE GENERAL